

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02012

Reconócese a Paola Andrea Contreras Méndez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Dado que la solicitud anterior fue remitida desde la dirección de correo electrónico inscrita en SIRNA por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Smart training Society S.A.S. en contra de Camilo Alexander Pérez Alvarado, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SÁNDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.
Sin sentencia

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-93 de 10 de junio de 2021.